



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 73 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 77/226 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En él se ofrece información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el país desde julio de 2022 hasta junio de 2023, así como un resumen de la colaboración del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

* A/78/150.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [77/226](#) de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Proporciona información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el país desde julio de 2022 hasta junio de 2023.

2. El 7 de julio, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió una nota verbal a la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas en Ginebra en la que invitaba al Gobierno a presentar observaciones basadas en hechos sobre el proyecto de informe. En una nota verbal de fecha 12 de julio de 2023, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea respondió que rechazaba el informe.

3. Según datos del Ministerio de Unificación de la República de Corea, en 2022, 67 personas¹ entraron en la República de Corea escapadas de la República Popular Democrática de Corea (35 hombres y 32 mujeres)². En el primer trimestre de 2023, habrían escapado de la República Popular Democrática de Corea a la República de Corea 34 personas (29 mujeres y 5 hombres)³. En comparación, en 2021 entraron en la República de Corea de la República Popular Democrática de Corea 63 personas; en 2020, 229 y, en 2019, 1.047⁴. La mayoría de las personas que llegaron en 2022 y 2023 habían salido de la República Popular Democrática de Corea antes de que el Gobierno impusiera restricciones estrictas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en enero de 2020, las cuales incluían el cierre de las fronteras del país. Esas personas permanecieron en terceros países durante varios años. No hubo personal internacional de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea durante el período que abarca el informe.

II. Contexto político

4. Durante el período sobre el que se informa, las relaciones intercoreanas siguieron siendo tensas. El 1 de enero de 2023, el Presidente de la República Popular Democrática de Corea, Kim Jong Un, habló de la “importancia y necesidad de una producción masiva de armas nucleares tácticas” y de la necesidad de “un aumento exponencial del arsenal nuclear del país”, en respuesta a las amenazas a la seguridad percibidas de otros Estados⁵. Al parecer, en diciembre de 2022, el Presidente de la República de Corea, Yoon Suk Yeol, ordenó a los funcionarios que “se aseguraran de castigar y tomar represalias en caso de cualquier provocación norcoreana”⁶. En enero de 2023, el Mando de las Naciones Unidas determinó que tanto la República Popular Democrática de Corea como la República de Corea habían violado el acuerdo de

¹ No se aplica a la versión española.

² República de Corea, Ministerio de Unificación (véase www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/relations/statistics/defectors/).

³ Ifang Bremer, “34 North Korean defectors reach South in first quarter as COVID obstacles remain”, *NK News*, 25 de abril de 2023.

⁴ República de Corea, Ministerio de Unificación (véase www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/relations/statistics/defectors/).

⁵ KCNA Watch, “Report on 6th Enlarged Plenary Meeting of 8th WPK Central Committee”, 1 de enero de 2023.

⁶ Jeongmin Kim, “Yoon Suk-yeol orders ‘retaliation’ against any North Korean provocations”, *NK News*, 29 de diciembre de 2022. Véase también www.president.go.kr/president/speeches/rcrDLdQs.

armisticio de la Guerra de Corea al utilizar drones en el territorio de la otra parte en diciembre de 2022⁷.

5. En un discurso político pronunciado ante la Asamblea Popular Suprema el 9 de septiembre de 2022, el presidente Kim Jong Un, con referencia a la aprobación de modificaciones a la ley de 2013 sobre la doctrina nuclear del país⁸, manifestó que “la posición de [la RPDC] como nación nuclear se ha vuelto irreversible”, y añadió que “si ahora se quiere cambiar nuestra política nuclear, hay que cambiar el mundo, y también el entorno político y militar de la península coreana”⁹. En su observación general núm. 36 (2018), relativa al derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos ha afirmado que la amenaza del uso o la utilización de armas de destrucción masiva, en particular de armas nucleares, cuyos efectos son indiscriminados y que tienen la capacidad inherente de destruir la vida humana en una escala catastrófica, es incompatible con el respeto del derecho a la vida y puede constituir un delito de derecho internacional (párr. 66).

6. Desde principios de 2023, el Consejo de Seguridad ha celebrado tres sesiones públicas sobre la no proliferación y la República Popular Democrática de Corea, en respuesta al lanzamiento el 18 de febrero de un misil balístico intercontinental, conocido como Hwasong-15, el lanzamiento el 16 de marzo de un misil Hwasong-17 y la prueba el 13 de abril de un nuevo tipo de misil balístico intercontinental, el Hwasong-18. El 13 de abril de 2023, el Secretario General condenó enérgicamente el lanzamiento de un misil balístico de largo alcance y reiteró sus llamamientos a la República Popular Democrática de Corea para que cumpliera plenamente sus obligaciones internacionales en virtud de todas las resoluciones pertinentes del Consejo, reabriera los canales de comunicación y reanudara el diálogo conducente a una paz sostenible y a la desnuclearización completa y verificable de la península de Corea¹⁰. Durante el período que abarca el informe, el Consejo no pudo llegar a un consenso sobre su respuesta a las violaciones de las resoluciones pertinentes.

7. El 23 de marzo de 2023, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2680 \(2023\)](#), por la que prorrogaba hasta el 30 de abril de 2024 el mandato del Grupo de Expertos que asiste al comité que supervisa sus sanciones contra la República Popular Democrática de Corea. En marzo de 2023, el Grupo de Expertos informó de un aumento de las tensiones en la península de Corea y de que la producción de material nuclear fisible en las instalaciones nucleares de la República Popular Democrática de Corea había continuado durante el período a que se refiere el informe (véase [S/2023/171](#), anexo). El Grupo informó de que, en contravención del régimen de sanciones de las Naciones Unidas, la República Popular Democrática de Corea había lanzado al menos 73 misiles balísticos y misiles que combinaban tecnologías balísticas y de guía en 2022, lo que suponía un aumento espectacular con respecto a años anteriores (*ibid.*).

⁷ El “Mando de las Naciones Unidas” no es una operación u organismo de las Naciones Unidas. Véase la declaración de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos ante el Consejo de Seguridad del 17 de septiembre de 2018 (véase [S/PV.8353](#)).

⁸ En septiembre de 2022, la República Popular Democrática de Corea actualizó la ley sobre su política en materia de fuerzas nucleares de modo que se permitiera el uso automático e inmediato de armas nucleares en caso de que su sistema de mando y control de las fuerzas nucleares fuera puesto en peligro. Véase KCNA Watch, “Law on DPRK’s policy on nuclear forces promulgated”, 9 de septiembre de 2022.

⁹ KCNA Watch, “Respected comrade Kim Jong Un makes policy speech at Seventh Session of the 14th SPA of DPRK”, 10 de septiembre de 2022.

¹⁰ Puede consultarse en <https://press.un.org/en/2023/sgsm21760.doc.htm>.

III. Sinopsis de la situación de los derechos humanos

8. El 17 de marzo de 2023 se convocó una reunión del Consejo de Seguridad con arreglo a la fórmula Arria sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Los miembros del Consejo escucharon informes sobre la situación de los derechos humanos, entre ellos uno del ACNUDH, en el que se indicaba que los derechos humanos son una herramienta esencial para aliviar las tensiones, fomentar la confianza y sentar las bases sobre las que construir una solución política. El ACNUDH manifestó asimismo que una evaluación crítica de los planteamientos anteriores, incluidos los relativos a las sanciones, podría alentar a la República Popular Democrática de Corea a entablar un diálogo y permitir el regreso del equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de aplicar un nuevo marco de asociación.

9. El 22 de marzo de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 49/22 y 46/17 del Consejo de Derechos Humanos, presentó al Consejo un informe sobre la promoción de la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/52/64). El Alto Comisionado comunicó en el informe que su Oficina seguía reuniendo información que corroboraba las conclusiones de la comisión de investigación de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, constituida hacía 10 años, en cuanto a que en dicho país continuaban produciéndose violaciones graves de los derechos humanos y posibles crímenes internacionales (*ibid.*, párr. 45). El Alto Comisionado recomendó a los Estados Miembros que adoptasen nuevas medidas para garantizar la rendición de cuentas mediante, entre otras cosas, la remisión por el Consejo de Seguridad de la situación a la Corte Penal Internacional o la creación de un tribunal internacional especial o un mecanismo similar (*ibid.*, párr. 57 a)). El Alto Comisionado también pidió “estrategias nuevas y creativas” para hacer frente a la falta de rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos y los posibles crímenes internacionales en la República Popular Democrática de Corea. Las posibles estrategias incluían investigaciones y enjuiciamientos penales de los presuntos responsables de delitos con arreglo a los principios de jurisdicción extraterritorial y/o universal (*ibid.*, párrs. 17, 46 y 57 a) y c)). El Alto Comisionado recalcó los derechos de las víctimas a la justicia y a una reparación plena y adecuada, y señaló que era esencial que estas participaran en los procesos relativos a la rendición de cuentas (*ibid.*, párr. 49). Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH siguió llevando a cabo una serie de consultas con las víctimas y otras partes interesadas, encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 46/17 y 52/28, a fin de conocer lo que significaba para ellas la rendición de cuentas. En 2024 se publicará un informe exhaustivo sobre los resultados de estas consultas.

Estado de derecho

10. La falta de controles y equilibrios gubernamentales en la República Popular Democrática de Corea, incluido un poder judicial independiente, competente e imparcial, compromete fundamentalmente el estado de derecho. En sus observaciones finales de 2001, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las disposiciones constitucionales y legislativas que comprometían gravemente la imparcialidad y la independencia del poder judicial, en particular el hecho de que el Tribunal Central rindiera cuentas a la Asamblea Popular Suprema, de conformidad con la Constitución (CCPR/CO/72/PRK, párr. 8). La República Popular Democrática de Corea no ha presentado ningún informe al Comité de Derechos Humanos desde el año 2000.

11. Una consecuencia importante de la falta de independencia del poder judicial es la persistencia de las detenciones arbitrarias ([A/HRC/46/52](#), párrs. 46 a 50, y [A/HRC/52/64](#), párr. 22). En consecuencia, las personas sufren la amenaza constante de ser privadas de libertad, incluso por expresar opiniones o mostrar un comportamiento que el ejecutivo pueda considerar inapropiado. Una mujer entrevistada por el ACNUDH durante el período que abarca el informe, que había sido detenida antes de huir del país, relató: “No tuve un juicio, simplemente me condenaron y me entregaron a la subestación de policía”.

Trabajo forzoso y trata de personas

12. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH fue informado de que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea recurría cada vez más a la movilización forzosa de hombres y mujeres, sin remuneración, para mantener el funcionamiento de sectores clave de la economía, como la construcción, la minería y la producción agrícola. El anuncio de grandes proyectos de desarrollo también suscitó preocupación en materia de derechos humanos por el aumento del uso de mano de obra obligatoria para cumplir los objetivos fijados por el Estado. Los entrevistados dijeron al ACNUDH que se les movilizaba para realizar trabajos no remunerados con tanta frecuencia que no podían trabajar para satisfacer sus propias necesidades¹¹. Como parte del plan económico quinquenal (2021-2026), el presidente Kim Jong Un prometió que “la economía nacional en general se pondrá en órbita de crecimiento con su sistema de trabajo”, y añadió que “se puso en marcha una eficaz iniciativa para la construcción de 50.000 apartamentos en Pyongyang y para la realización de obras a nivel provincial y rural, lo que presenta una brillante perspectiva para resolver el problema de la vivienda”¹².

13. Según la información recibida por el ACNUDH persistirían las prácticas de trabajo infantil, como parte del uso generalizado del trabajo forzoso por parte del Estado. Los niños y niñas han estado por mucho tiempo expuestos a movilizaciones de trabajo forzoso a través de las escuelas del país y de organizaciones como la Liga Juvenil, incluidas movilizaciones para despliegues de “brigadas de choque”¹³. Como compartió una persona que escapó a la República de Corea en una entrevista realizada por el ACNUDH durante el período a que se refiere el informe:

En la escuela se movilizó a los alumnos para que ayudaran en actividades agrícolas, como la escarda. Dijeron a los estudiantes que estaban contribuyendo con el Estado. Durante la temporada alta, Kim Jong Un dio una orden directa [de] que todos los ciudadanos que tuvieran fuerza suficiente para tomar una cuchara se unieran a la fuerza de trabajo. Durante mis años en la enseñanza media nos enviaban unas 10 veces al año. Durante mis años de enseñanza secundaria nos enviaban fuera de casa a trabajar en granjas durante aproximadamente un mes, en primavera, en tareas como el trasplante de arroz.

14. En febrero de 2023, los medios de comunicación estatales de la República Popular Democrática de Corea informaron de que “muchos jóvenes de todo el país se han ofrecido como voluntarios para participar en la construcción de una nueva calle en la ciudad de Pyongyang tras recibir la emotiva noticia de que en la sexta reunión plenaria del Octavo Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea se había planteado la tarea de construir una calle con 3.700 nuevos apartamentos en Pyongyang y encomendado a la juventud la valiosa y honorable tarea de su

¹¹ Entrevistas realizadas por el ACNUDH.

¹² KCNA Watch, 10 de septiembre de 2022 (véase la nota 9).

¹³ La expresión “brigada de choque” procede de expresiones relacionadas con el trabajo motivacional, entusiasta y productivo.

construcción”¹⁴. Según se informa, más de 100.000 jóvenes participaron en las obras en todo el país, entre ellos, 38.400 funcionarios y miembros de la Liga Juvenil de la ciudad de Pyongyang que se unieron a la Brigada de Choque de Jóvenes Héroe de Paektusan. En abril de 2023, los medios de comunicación estatales de la República Popular Democrática de Corea informaron de que una joven de 18 años había muerto por exceso de trabajo en la granja invernadero Ryongpo en julio de 2022, tras seguir trabajando en la construcción toda la noche a pesar de los fuertes dolores provocados por una intervención quirúrgica de urgencia. Al parecer, la joven quería cumplir la orden del Presidente Kim Jong Un de llevar a cabo una rápida construcción duplicando su rendimiento laboral. Estos informes demuestran cómo el Estado glorifica el uso de prácticas de trabajo forzoso en lugar de instituir medidas de protección laboral¹⁵.

15. En un examen del historial del país en materia de derechos del niño realizado por el Comité de los Derechos del Niño en 2017, este manifestó que estaba muy preocupado por la información de que se pedía a los niños que realizaran extensas tareas laborales, incluso para proyectos de construcción, lo que interfería con sus derechos del niño a la educación, la salud, el descanso y el esparcimiento, así como por la práctica de eximir a los niños de estas tareas a cambio de dinero (CRC/C/PRK/CO/5, párr. 54).

16. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH entrevistó a hombres que, antes de la pandemia de COVID-19, habían sido enviados a trabajar al extranjero por las autoridades de la República Popular Democrática de Corea para generar ingresos para el Estado. Describieron condiciones que podrían equivaler a trabajo forzado y un férreo sistema de control gubernamental, en particular el ejercido por el Ministerio de Seguridad del Estado, para coordinar y enviar a nacionales de la República Popular Democrática de Corea al extranjero como trabajadores y controlarlos una vez en el extranjero. Las personas entrevistadas habían trabajado principalmente en sectores intensivos en mano de obra, como la construcción y la explotación forestal. Describieron un trabajo fatigoso desde un punto de vista físico y, en ocasiones, peligroso, y largas jornadas laborales sin una remuneración, pausas ni vacaciones adecuadas, ni las debidas medidas de salud y seguridad. Un entrevistado dijo al ACNUDH durante el período sobre el que se informa: “Dejé mi lugar de trabajo en ... debido a la presión a la que estaba sometido [para pagar más cotizaciones] por parte del Ministerio de Seguridad del Estado ... Le dije [al funcionario de dicho ministerio] que quería volver a Corea del Norte ... Pero me detuvo y me puso grilletas”.

17. Para aquellos que consiguieron escapar de los lugares de trabajo controlados por el Gobierno mientras se encontraban en el extranjero, la vigilancia más estrecha y las restricciones a la libertad de movimiento durante la pandemia de COVID-19 en los países de acogida los volvió más vulnerables a ser detenidos y encarcelados. Tal situación llevó a muchos hombres que habían estado subsistiendo en el extranjero durante largos períodos a emigrar a la República de Corea. Esto explica en parte por qué, según cifras del Ministerio de Unificación de la República de Corea, la mayoría de los recién llegados en 2021 y 2022 fueron hombres, mientras que antes de la pandemia la mayoría de los recién llegados habían sido mujeres¹⁶. Aunque el ACNUDH tiene conocimiento de que también se envía a mujeres al extranjero, no se

¹⁴ “Many young people volunteer to work at construction site of new street of Pyongyang”, 12 de febrero de 2023. Puede consultarse en <https://dprktoday.com/abroad/news/43721?lang=e>.

¹⁵ Colin Zwirko, “North Korea says ‘virgin girl soldier’ died for Kim Jong Un at construction site”, *NK News*, 10 de abril de 2023.

¹⁶ República de Corea, Ministerio de Unificación (véase www.unikorea.go.kr/eng_unikorea/relations/statistics/defectors).

realizaron suficientes entrevistas sobre este asunto durante el período objeto de examen para poder extraer conclusiones fiables¹⁷.

18. El ACNUDH siguió documentando testimonios de mujeres que habían sido víctimas de la trata durante el período que se examina. Entrevistó a mujeres que habían sido víctimas de la trata y llevadas a Estados vecinos, a menudo para obligarlas a casarse o a trabajar. Algunas de las entrevistadas informaron de que habían sido detenidas en el Estado vecino, devueltas por la fuerza por las autoridades de ese Estado y encarceladas, generalmente sin un juicio previo, por haberse ido de la República Popular Democrática de Corea. Algunas de las mujeres devueltas por la fuerza abandonaron de nuevo la República Popular Democrática de Corea tras cumplir su pena y finalmente llegaron a la República de Corea, donde el ACNUDH pudo entrevistarlas.

Derecho a una alimentación adecuada

19. El 8 de septiembre de 2022, el presidente Kim Jong Un pronunció un discurso en el que subrayó la prioridad otorgada a las armas nucleares a expensas de las condiciones económicas a largo plazo del país, afirmando que “nuestra generación no perseguirá una mejora inmediatamente visible del entorno para la vida económica a costa de renunciar a las armas nucleares, ... ni cambiaremos nuestra elección aunque ello suponga experimentar grandes dificultades”¹⁸.

20. Durante el período que abarca el informe, el personal directivo superior de la República Popular Democrática de Corea debatió sobre la crisis alimentaria y los problemas agrícolas al menos en cuatro ocasiones, lo que pone de manifiesto la gravedad de la situación alimentaria en el país. Del 26 de febrero al 1 de marzo de 2023, el Partido de los Trabajadores de Corea organizó una reunión plenaria para debatir sobre la situación alimentaria y la producción agrícola. El Presidente Kim Jong Un ordenó a los funcionarios de agricultura y economía que resolvieran los problemas de suministro de alimentos utilizando la ciencia y la tecnología, con mejores equipos y ejerciendo un mayor control del sector por parte del partido. Para situar la agricultura en una “vía de desarrollo estable y sostenido”, habló de la necesidad de reforzar la base financiera del país, acelerar la finalización del sistema de riego para hacer frente a los “fenómenos climáticos anormales” y atenerse al plan económico nacional que “nadie tiene derecho a cambiar”¹⁹.

21. Durante el período a que se refiere el informe persistió la grave preocupación por la situación alimentaria del país. La evaluación de la seguridad alimentaria realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en 2019 reveló que 10,1 millones de personas, a saber, el 40 % de la población, padecían inseguridad alimentaria y necesitaban asistencia alimentaria²⁰. Según la información disponible, la situación de la seguridad alimentaria ha empeorado aún más. En un reciente informe de la FAO se constataba que una gran parte de la población sufría bajos niveles de consumo de alimentos y escasa diversidad de la dieta, y se preveía que la situación de la seguridad alimentaria se mantuviera frágil, dadas las persistentes

¹⁷ Para un análisis de las diferencias de género entre las personas llegadas, véase [A/HRC/46/52](#), párr. 43.

¹⁸ KCNA Watch, 10 de septiembre de 2022 (véase la nota 9).

¹⁹ KCNA Watch, Informe sobre la séptima reunión plenaria ampliada del Octavo Comité Central del Partido de los Trabajadores de Corea, 2 de marzo de 2023.

²⁰ FAO y PMA, “FAO/WFP joint rapid food security assessment: Democratic People’s Republic of Korea” (Bangkok, mayo de 2019).

limitaciones económicas, agravadas por una producción agrícola de 2022 por debajo de la media²¹.

22. La información obtenida de las entrevistas realizadas por el ACNUDH reveló que, durante el período que abarca el informe, algunas partes del país habían vivido situaciones de hambruna²², lo que puede haber estado en parte relacionado con la interrupción del comercio con los Estados vecinos y el aumento de las restricciones a la libertad de circulación dentro del país. La interrupción del comercio frustró la actividad económica, incluida la distribución y el intercambio de bienes tales como productos alimenticios esenciales. Además, esas restricciones habrían provocado la pérdida de miles de puestos de trabajo que dependían de la actividad transfronteriza y del comercio en pequeña escala con los Estados vecinos, de los que dependía la población para su subsistencia²³.

23. Durante el período sobre el que se informa, las fronteras del país permanecieron mayormente cerradas, y el tráfico transfronterizo terrestre y marítimo quedó suspendido en su mayor parte. Sin embargo, al parecer ha empezado a aumentar el contrabando de bienes de consumo y alimentos importados²⁴. Las cifras de comercio aumentaron en el segundo semestre de 2022 y en el primer trimestre de 2023, pero aún no han alcanzado los niveles anteriores a la pandemia²⁵. Los datos de la Administración General de Aduanas de China sugieren exportaciones de grandes cantidades de harina de trigo (34.715 toneladas), aceite de cocina y azúcar granulado a la República Popular Democrática de Corea en enero y febrero de 2023²⁶. En abril de 2023, el país importó unas 46.000 toneladas métricas de arroz de China, lo que supone alrededor del 2 % de la producción anual de arroz de la República Popular Democrática de Corea²⁷. Desde finales de enero de 2020, la importación y distribución de alimentos, fertilizantes, material agrícola y ayuda humanitaria se han visto seriamente restringidas, lo que ha tenido graves consecuencias para la producción de alimentos y el acceso de la población a los mismos. Al no haber personal humanitario internacional en el país, escasean los datos sobre los niveles actuales de seguridad alimentaria y nutrición. La escasa información recogida por el PMA en 2021 apunta a un deterioro del consumo de alimentos desde 2019 y a una disminución de la diversidad de la dieta, en particular del consumo de grasas, proteínas y frutas. Es probable que la menor variedad de alimentos se haya visto agravada por las repercusiones de las actuales restricciones internas a la libertad de circulación en los productos disponibles en los mercados locales²⁸.

Derecho a la salud

24. En un discurso pronunciado el 8 de septiembre de 2022, el presidente Kim Jong Un declaró: “Hemos superado la amenazadora crisis de salud pública, la primera de este tipo desde la fundación de nuestro Estado ... llevando la guerra antiepídémica sin

²¹ FAO, “Perspectivas de cosechas y situación alimentaria”, Informe trimestral mundial núm. 4, diciembre de 2022 (Roma, 2022), pág. 6.

²² Entrevistas realizadas por el ACNUDH. Véase también Yonhap, “N. Korea to hold key party meeting amid severe food shortages”, *Korea Herald*, 23 de febrero de 2023.

²³ Entrevistas realizadas por el ACNUDH.

²⁴ Seulgi Jang, “Smuggling surges in the border area between North Korea and China ... brisk trade in minerals, medicinal herbs, and livestock”, *Daily NK*, 30 de marzo de 2023.

²⁵ Shreyas Reddy, “North Korea-China trade continues steady rise as DPRK exports hit five-year high”, *NK News*, 19 de mayo de 2023.

²⁶ Ifang Bremer, “Food imports help drive North Korean trade with China to three-year high”, *NK PRO*, 23 de marzo de 2023.

²⁷ NK PRO, “North Korea in April 2023: a month in review and what’s ahead” (3 de mayo de 2023).

²⁸ PMA, Democratic People’s Republic of Korea annual country report, 2021.

precedentes a una conclusión victoriosa en la fecha más temprana posible”²⁹. Sin embargo, durante el período a que se refiere el informe, debido al cierre del país, siguió siendo imposible verificar las estadísticas sobre la prevalencia del COVID-19 en el país, o el número de muertes causadas por el virus. Además, las limitadas capacidades de análisis en el país también dificultaron la recopilación de datos fiables³⁰. Tampoco fue posible verificar el alcance de las campañas de vacunación³¹.

25. En el mismo discurso pronunciado el 8 de septiembre de 2022, el presidente Kim Jong Un también aludió a las deficiencias del sistema sanitario del país puestas de manifiesto durante el brote, y afirmó que “la reciente crisis de salud pública permitió evaluar de forma global el estado actual de nuestro sector sanitario público y demostrar aún más la urgencia de elevar su nivel y aumentar su capacidad. Los problemas urgentes que plantean los servicios médicos deben resolverse considerando en primer lugar que la vida y la salud de las personas son una prioridad absoluta”³². Continuó diciendo que el país era “incapaz de producir todos los suministros médicos por sí mismo” y reconoció que era necesario proporcionar suministros médicos a la población “incluso importándolos”³³.

26. Las tasas de mortalidad materna y de lactantes dan una indicación del nivel de cumplimiento del derecho a la salud (incluidos los cuidados prenatales, perinatales y neonatales), así como de la nutrición de los niños menores de 1 año, las condiciones sanitarias y de vida y el acceso a ayudas sociales para las familias desfavorecidas. Según estimaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la tasa de mortalidad de lactantes en la República Popular Democrática de Corea es de 15,4 por cada 1.000 nacidos vivos³⁴. Las últimas estadísticas estiman una tasa de mortalidad materna de 107 muertes por cada 100.000 nacimientos en 2020, lo que supone un descenso con respecto a las 186 muertes por cada 100.000 nacimientos en 2000, pero un aumento con respecto a las 89 muertes por cada 100.000 nacimientos en 2017³⁵. Esta cifra es significativamente superior a la meta 3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que pretende reducir la tasa de mortalidad materna mundial a menos de 70 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos para 2030. La malnutrición, que probablemente se ha agravado debido a las restricciones impuestas por la COVID-19, corre el riesgo de comprometer los avances logrados en la reducción de la mortalidad de lactantes y materna durante la última década.

27. Aunque durante el período que abarca el informe hubo muy pocas entregas de asistencia humanitaria, la mayoría de los programas humanitarios internacionales en la República Popular Democrática de Corea han sido suspendidos a partir de principios de 2020, y los últimos trabajadores humanitarios internacionales abandonaron el país en marzo de 2021. Según el UNICEF, en 2022 no se vacunó a ningún niño contra el sarampión y la rubéola, la poliomielitis o la tuberculosis, ni se inmunizó a ninguna mujer embarazada contra el tétanos y la difteria, como consecuencia de la continua falta de existencias en el programa de inmunización

²⁹ KCNA Watch, 10 de septiembre de 2022 (véase la nota 9). El 12 de mayo de 2022, las agencias de noticias estatales de la República Popular Democrática de Corea informaron de que había surgido un brote de COVID-19 a finales de abril de 2022.

³⁰ Ethan Jewell, “North Korea’s COVID-19 testing limitations cast fog over outbreak’s future”, *NK News*, 26 de julio de 2022.

³¹ Seulkee Jang, “N. Korea conducts second round of COVID-19 vaccination in select areas of country”, *Daily NK*, 19 de octubre de 2022.

³² KCNA Watch, 10 de septiembre de 2022 (véase la nota 9).

³³ *Ibid.*

³⁴ Véase <https://data.unicef.org/country/prk/>.

³⁵ “Trends in maternal mortality 2000 to 2020: estimates by WHO, UNICEF, UNFPA, World Bank Group and UNDESA/Population Division” (Ginebra, Organización Mundial de la Salud (OMS), 2023).

sistemática. Las vacunas antipoliomielíticas inactivadas están agotadas desde marzo de 2021, las vacunas pentavalentes y contra el sarampión y la rubéola desde junio de 2021, las vacunas contra el tétanos y la difteria desde diciembre de 2021, las vacunas contra el bacilo de Calmette-Guerin desde enero de 2022 y las vacunas contra la hepatitis B desde junio de 2022. En consecuencia, la cobertura del programa nacional de inmunización ha disminuido significativamente en comparación con 2020 y 2021. Existe, por lo tanto, un riesgo elevado de brotes de enfermedades prevenibles mediante vacunación, y se calcula que aproximadamente 500.000 niños no han recibido la inmunización sistemática desde 2020. Además, solo 1 de cada 10 niños con malnutrición aguda recibía tratamientos normalizados en el tercer trimestre de 2022, frente a 1 de cada 3 en 2020 y más de 9 de cada 10 niños en 2019, debido a la insuficiencia de existencias de productos nutricionales³⁶. La actual situación sanitaria y alimentaria del país pone de manifiesto la necesidad de que vuelva a prestarse asistencia humanitaria a gran escala y de que regrese el equipo de las Naciones Unidas en el país.

Libertades fundamentales

28. Como se ha observado en informes anteriores, la represión sistemática de los derechos y las libertades deriva de las características constitucionales e institucionales del Estado, que sirven para controlar a la población y centralizar el poder en lugar de hacer posible que se hagan efectivos los derechos humanos (A/77/247, párr. 9).

29. El 29 de mayo de 2022, el Ministerio de Seguridad Pública habría emitido un decreto para impedir la propagación de “rumores infundados que perturben las labores de emergencia contra la epidemia”, con castigos definidos como: “incluida la pena de muerte, y los familiares que convivan con ellos serán objeto de reubicación y expulsión”³⁷. Esto se produce después de otras leyes introducidas recientemente que reprimen aún más la libertad de expresión, incluida la Ley de Eliminación del Pensamiento y la Cultura Reaccionarios promulgada en 2020 (A/HRC/49/74, párr. 8).

30. Las restricciones a la libertad de circulación como medida de control de la COVID-19 siguieron vigentes durante el período sobre el que se informa. Ello incluyó medidas desproporcionadas para impedir que las personas cruzaran la frontera nacional. Un decreto emitido por el Ministerio de Seguridad Social el 25 de agosto de 2020 establece una “zona de amortiguación” como un “límite de uno a dos kilómetros” de la frontera norte y establece que “se disparará incondicionalmente a las personas o animales que entren en la zona de amortiguación sin [aprobación] institucional y a los que se acerquen al bloqueo fronterizo adyacente a las carreteras y vías férreas, quebrantando la regulación y el orden establecidos a lo largo de la zona fronteriza norte. Además, se disparará sin previo aviso contra las [personas] y los animales que hayan invadido nuestro lado de los ríos Amnok [Yalu] y Tuman [Tumen]”³⁸. También se siguieron recibiendo informes sobre el importante refuerzo de las barreras fronterizas y las infraestructuras conexas³⁹. Una persona que escapó de la República Popular Democrática de Corea durante la pandemia de COVID-19 relató que había guardias apostados cada 70 metros a lo largo de todas las fronteras y

³⁶ UNICEF, country office annual report, Democratic People’s Republic of Korea, 2022.

³⁷ Jeongmin Kim, “Full text: North Korea’s death penalty decree for spreading COVID ‘rumors’”, *NK PRO*, 28 de noviembre de 2022.

³⁸ Jeongmin Kim, “Full text: North Korea’s decree to ‘fire at’ people illegally approaching border”, *NK PRO*, 26 de octubre de 2020.

³⁹ Andrei Lankov, “Outside information can change North Korea. But it won’t start a revolution”, *NK News*, 8 de noviembre de 2022, y Human Rights Watch, “North Korea: Covid-19 Used as Pretext to Seal Border”, 17 de noviembre de 2022.

que “se les ordenó que no dejaran entrar ni salir del país a ningún ser vivo”. Cualquier persona que intentara cruzar la frontera “tenía que ser abatida en el acto”⁴⁰.

31. La República Popular Democrática de Corea sigue manteniendo un nivel de vigilancia de la población pocas veces visto en otros lugares. Se viola sistemáticamente el derecho a la privacidad de las personas, sometiendo los domicilios a registros aleatorios, incluso por posesión de información no autorizada por el Estado. Esto se combina con un sistema de castigos que también pueden constituir graves violaciones de los derechos humanos. Estos castigos pueden incluir ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada en una de las prisiones políticas del país por ejercer los derechos a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia, religión, reunión pacífica y asociación.

32. Los relatos documentados por el ACNUDH durante el período que abarca el informe señalan que el sistema de vigilancia generalizada del Estado utiliza a los niños para poner en evidencia casos de familiares que han accedido a contenidos de medios de comunicación extranjeros. Una persona escapada a la República de Corea, entrevistada por el ACNUDH, describió cómo el organismo gubernamental Grupo 109⁴¹ utilizaba a los niños en sus actividades de vigilancia:

Van a hablar con los niños en los centros de enseñanza preescolar, les dan caramelos y los adulan, y les dicen que son amigos de sus padres. Les dicen que los niños son muy buenos con las computadoras, porque los niños saben la contraseña de las computadoras de sus padres. Seguidamente, el Grupo 109 lleva a cabo una inspección de las computadoras y, si encuentran películas de los Estados Unidos o de la República de Corea, se las llevan. Esta es la mayor preocupación de los padres en la República Democrática Popular de Corea, enseñar a los niños que no deben dar información sobre ellos.

El entrevistado siguió diciendo:

Según la ley antisocialista, estas personas son enviadas a la *kyohwaso* [prisión]. Si ves una película te envían durante un período, si ves dos o tres, la duración [de la detención] aumenta. Antes se reeducaba a las personas, pero hoy en día el partido no cree que la reeducación sea necesaria. Ahora el Partido cree que, como los norcoreanos son educados desde que nacen hasta que mueren, cuando cometes un delito, sabes que lo estás cometiendo, por lo que no es necesaria la reeducación. La persona será enviada a la *kyohwaso* y el resto de la familia a una aldea rural⁴².

33. Sigue preocupando la violación del derecho de los niños a la educación, ya que el Estado utiliza la educación como medio de adoctrinamiento, en lugar de como medio para “desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades”⁴³. En el examen de la República Popular Democrática de Corea realizado por el Comité de los Derechos del Niño en 2017, este señaló que estaba preocupado por la gran politización de los materiales didácticos y los planes de estudio, que mostraban una marcada orientación de adoctrinamiento ideológico (CRC/C/PRK/CO/5, párr. 47). Estas preocupaciones se refieren al adoctrinamiento de los niños en las escuelas del país y la Unión de Niños de Corea, a la que todos los niños deben pertenecer como requisito previo para ingresar al Partido de los Trabajadores de Corea. El adoctrinamiento de los niños

⁴⁰ Entrevista realizada por el ACNUDH.

⁴¹ El Grupo 109 es un órgano interdepartamental de censura creado en 2004 para ayudar a vigilar el acceso de la población a contenidos de medios de comunicación extranjeros, en particular mediante registros domiciliarios sin previo aviso.

⁴² Entrevista realizada por el ACNUDH.

⁴³ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 29 1) a).

forma parte de la negación sistemática del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión en la República Popular Democrática de Corea.

Desaparición forzada

34. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH siguió recabando información y entrevistando a víctimas de desapariciones forzadas y secuestros por parte de la República Popular Democrática de Corea, incluidos los familiares de dichas personas. El ACNUDH publicó un informe sobre sus conclusiones en marzo de 2023⁴⁴. El hecho de que la República Popular Democrática de Corea recurre ampliamente a la práctica de la desaparición forzada, tanto dentro como fuera del país, ha sido bien documentado por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas⁴⁵.

35. Al ACNUDH le preocupa el gran número de casos de personas que siguen desaparecidas, algunas de ellas desde hace décadas. Las víctimas de muchas de las desapariciones forzadas cometidas por la República Popular Democrática de Corea son sus propios nacionales, dentro del país, incluso tras su repatriación forzada desde países vecinos. Una vez detenidas las personas objeto de desaparición forzada, no se revela su suerte ni su paradero.

36. Una segunda modalidad de desaparición forzada consistió en secuestrar a nacionales de otros países, principalmente desde 1950 hasta mediados de la década de 1980. La República Popular Democrática de Corea secuestró a nacionales de la República de Corea durante la Guerra de Corea y, una vez terminada la guerra, no repatrió a los prisioneros de guerra y secuestró a nacionales del Japón y de otros Estados. Los secuestros de ciudadanos japoneses son los únicos casos de desaparición forzada por los que la República Popular Democrática de Corea ha admitido oficialmente su responsabilidad y ha pedido disculpas⁴⁶. Sin embargo, solo cinco víctimas han sido devueltas al Japón, y la República Popular Democrática de Corea no ha aclarado la suerte ni el paradero de las demás personas. El Gobierno del Japón identifica oficialmente a 17 ciudadanos japoneses secuestrados por la República Popular Democrática de Corea, entre ellos cuatro ciudadanos japoneses que la República Popular Democrática de Corea niega que hayan entrado en su territorio. Además, hasta enero de 2023, el Gobierno del Japón ha estado investigando 871 casos de personas desaparecidas en los que no se puede descartar la posibilidad de que hayan sido secuestradas por la República Popular Democrática de Corea⁴⁷. El ACNUDH también ha examinado posibles desapariciones forzadas en el contexto de la campaña “Paraíso en la Tierra” del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea entre 1959 y 1984, por la que más de 93.000 personas (en su mayoría personas de etnia coreana que vivían en el Japón, y algunos de sus cónyuges que eran ciudadanos japoneses) se trasladaron a la República Popular Democrática de Corea basándose en falsas promesas de una vida mejor⁴⁸.

37. La información reunida por el ACNUDH durante el período que abarca el informe pone de relieve la avanzada edad de las víctimas y el profundo sufrimiento psicológico que padecen las familias de las personas objeto de desaparición forzada, que llevan décadas buscando información sobre sus seres queridos⁴⁹. En ella se

⁴⁴ ACNUDH, “These wounds do not heal: enforced disappearance and abductions by the Democratic People’s Republic of Korea”, marzo de 2023.

⁴⁵ A/HRC/25/CRP.1, párr. 698, A/HRC/51/31, párr. 53, y A/HRC/52/65, párr. 8.

⁴⁶ Declaración de Pyongyang firmada por el Japón y la República Popular Democrática de Corea, 17 de septiembre de 2002.

⁴⁷ Véase www.rachi.go.jp/en/p-en2020.pdf.

⁴⁸ ACNUDH, “These wounds do not heal”, párr. 22.

⁴⁹ *Ibid.*, párrs. 50 a 55.

describen también los efectos de la desaparición forzada en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.

38. La mayoría de las personas objeto de desaparición forzada en la República Popular Democrática de Corea son hombres⁵⁰. Sin el apoyo del principal generador de ingresos de la familia, las mujeres de esas familias han tenido que asumir por sí mismas toda la carga de la vida familiar. Las dificultades económicas y la discriminación resultantes han tenido un efecto duradero en los hijos de las personas objeto de desaparición forzada, especialmente en las hijas mayores que se vieron obligadas a abandonar su educación y a trabajar para mantener a la familia⁵¹.

39. Las víctimas también mencionaron los retos a los que se enfrentan a la hora de buscar a sus seres queridos. En la República Popular Democrática de Corea, las familias pueden ser objeto de intimidación, represalias y desaparición por su relación con una persona desaparecida. Según se informa, las cónyuges de hombres víctimas de desaparición forzada fueron obligadas a divorciarse o corrían el riesgo de ser castigadas por “culpabilidad por asociación”⁵².

40. La República Popular Democrática de Corea no es parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sin embargo, es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud del cual el Comité de Derechos Humanos ha señalado, en su observación general núm. 36 (2018), que la desaparición forzada es una violación grave de muchos derechos humanos protegidos por la Convención (CCPR/C/GC/36, párr. 58). En opinión del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el sufrimiento infligido a las familias de las personas objeto de desaparición forzada puede constituir tortura (A/HRC/16/48, párr. 39). Estas violaciones continúan hasta que se localiza a la persona objeto de desaparición forzada (*ibid.*).

41. Las víctimas de desapariciones forzadas, incluidas las familias de tales personas, tienen derecho a recurso y reparación en virtud del derecho internacional de los derechos humanos⁵³. En particular, las víctimas de desaparición forzada (y de otras violaciones graves) tienen derecho a un acceso igual y efectivo a la justicia, a reparaciones adecuadas, efectivas y rápidas y a acceso a información sobre las violaciones y los mecanismos de reparación⁵⁴.

42. Las entrevistas y consultas realizadas durante el período sobre el que se informa han proporcionado nueva información de utilidad sobre las perspectivas de las víctimas en relación con la verdad y la justicia, incluidas la rendición de cuentas y las reparaciones. Sus prioridades incluían esclarecer la suerte y el paradero de las personas objeto de desaparición forzada⁵⁵; garantizar su regreso (o el regreso de los restos en caso de que hubieran fallecido) y el restablecimiento de los contactos entre las familias separadas⁵⁶, así como el ofrecimiento de disculpas de los Gobiernos en cuestión, el reconocimiento de su condición de víctimas y la memorialización de su

⁵⁰ *Ibid.*, párr. 56 y A/HRC/25/CRP.1, párr. 1.004.

⁵¹ ACNUDH, “These wounds do not heal”, párrs. 56 a 58.

⁵² *Ibid.*, párr. 59.

⁵³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2 3) a).

⁵⁴ *Ibid.* Véanse también los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones (resolución 60/147 de la Asamblea General, anexo, párr. 11).

⁵⁵ ACNUDH, “These wounds do not heal”, párrs. 67 y 68.

⁵⁶ *Ibid.*, párrs. 69 a 71.

sufrimiento⁵⁷. También señalaron la importancia de las garantías de no repetición⁵⁸, el enjuiciamiento de los responsables⁵⁹ y la aplicación de programas de reparación integral, que incluyeran una indemnización adecuada⁶⁰. Esta información subraya nuevamente la importancia de adoptar un enfoque de la justicia centrado en las víctimas en todos los casos de graves violaciones de los derechos humanos.

43. Dado que la práctica de las desapariciones forzadas por parte de la República Popular Democrática de Corea es de larga data, muchas víctimas, incluidos familiares de personas objeto de desaparición forzada, son ahora de edad avanzada. Muchos familiares de tales personas han muerto en los últimos años, tras buscar durante décadas información sobre sus seres queridos desaparecidos. Muchos de los responsables de las desapariciones forzadas también estarían envejeciendo, lo que limitaría el tiempo que les queda para comparecer ante la justicia. Por este motivo, la necesidad de resolver estos casos de desaparición forzada y evitar que se repitan es cada vez más urgente⁶¹.

Cooperación entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y las Naciones Unidas en relación con la situación de los derechos humanos y la asistencia humanitaria

44. La República Popular Democrática de Corea siguió rechazando la cooperación solicitada en virtud de la resolución 25/25 del Consejo de Derechos Humanos, en particular con la estructura sobre el terreno del ACNUDH en Seúl y con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos no llevaron a cabo ninguna visita y el Gobierno no aceptó ninguna solicitud de visita. No se ha cursado ninguna invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

45. La Asamblea General, en su resolución 77/226, exhortó a los Estados Miembros a que colaborasen con el ACNUDH en la elaboración de estrategias para futuros procesos de rendición de cuentas y a que procediese, cuando fuera posible, a la investigación y el enjuiciamiento de las personas de quienes se sospechara que hubieran cometido crímenes internacionales en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 52/28, alentó a todos los Estados, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas a que cooperasen con las iniciativas de rendición de cuentas, en particular las emprendidas por el ACNUDH. Solicitó a la Oficina que siguiese organizando una serie de consultas y actividades de concienciación con las víctimas, las comunidades afectadas y otras partes interesadas pertinentes, a fin de garantizar un enfoque de la rendición de cuentas centrado en las víctimas y de incluir sus opiniones sobre las maneras de exigir responsabilidades.

46. Durante el período que abarca el informe, debido a las restricciones derivadas de la COVID-19, todo el personal humanitario internacional, incluido el de las Naciones Unidas, permaneció fuera de la República Popular Democrática de Corea. Sigue sin haber indicios de que se vaya a reabrir la frontera para volver a admitir al personal internacional. El UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) prestaron una asistencia humanitaria limitada.

⁵⁷ *Ibid.*, párrs. 73 a 75.

⁵⁸ *Ibid.*, párr. 76.

⁵⁹ *Ibid.*, párrs. 77 a 79.

⁶⁰ *Ibid.*, párrs. 80 a 87.

⁶¹ *Ibid.*, párrs. 5, 28, 65, 69 y 97.

47. El ACNUDH sigue invitando a la República Popular Democrática de Corea a participar en los actos mundiales y regionales pertinentes, incluido un seminario regional de Asia y el Pacífico, en febrero de 2023, sobre el tema “La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos”, de conformidad con la resolución 47/11 del Consejo de Derechos Humanos. La República Popular Democrática de Corea no ha participado en tales actividades. El ACNUDH y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría siguen dialogando con las Misiones Permanentes de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York sobre posibles ámbitos de cooperación en materia de derechos humanos.

48. En cuanto a los efectos de las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea, el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad concluyó en su informe de abril de 2023 que “no había duda” de que las sanciones de las Naciones Unidas habían afectado involuntariamente a la situación humanitaria en la República Popular Democrática de Corea. El Grupo recomendó que el comité de sanciones del Consejo de Seguridad y otras partes interesadas pertinentes considerasen la idea de eximir determinadas exportaciones actualmente sometidas a sanciones, cuyos ingresos podría utilizar la República Popular Democrática de Corea para financiar suministros humanitarios (S/2023/171, apéndice, párrs. 179 y 188). Uno de los problemas destacados por las organizaciones humanitarias fue la ausencia continuada de un canal bancario junto con la falta de voluntad de los bancos y proveedores para financiar programas en el país (*ibid.*, anexo 90, párrs. 3 y 5).

49. Quedan pendientes varios informes de la República Popular Democrática de Corea a los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos, a saber: su tercer informe periódico al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (pendiente desde 2008); su respuesta a la lista de cuestiones del Comité de Derechos Humanos (prevista para el 22 de abril de 2022), que constituirá su tercer informe periódico al Comité (pendiente desde 2004); su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el marco del procedimiento de seguimiento (pendiente desde 2019) y su quinto informe periódico (pendiente desde noviembre de 2021); sus informes periódicos sexto y séptimo combinados para el Comité de los Derechos del Niño (pendiente desde octubre de 2022), y su informe inicial en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (pendiente desde 2016). Durante el período que abarca el informe, el país no ha presentado nuevos informes ni información adicional debida en virtud de los tratados.

50. El 10 de octubre de 2022, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad publicó una lista de cuestiones en relación con el informe inicial de la República Popular Democrática de Corea en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD/C/PRK/Q/1). La respuesta a la lista de cuestiones está pendiente desde el 23 de abril de 2023.

51. La República Popular Democrática de Corea no ha aceptado ninguno de los procedimientos de denuncia o investigación individuales o interestatales basados en tratados. A pesar de apoyar las recomendaciones correspondientes del examen periódico universal, aún no ha ratificado los tratados internacionales de derechos humanos contra la discriminación racial, la tortura y las desapariciones forzadas, ni aquellos para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes.

52. La República Popular Democrática de Corea no presentó un informe voluntario de mitad de período para el tercer ciclo del examen periódico universal. El próximo informe, correspondiente al cuarto ciclo, deberá presentarse en julio de 2024.

IV. Conclusiones

53. El presente informe describe una situación persistente de graves violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, algunas de las cuales pueden constituir también delitos internacionales. Aunque no ha sido posible analizar todos los aspectos, se han destacado los que han prevalecido en el período a que se refiere el informe. El primero es el efecto del cierre casi total del país en los derechos humanos de la población de la República Popular Democrática de Corea. El cierre ha restringido aún más el ya limitado derecho de los ciudadanos a la libertad de circulación, tanto dentro como fuera del país. Esto ha repercutido en una gran diversidad de derechos humanos, especialmente en los derechos de las personas a la alimentación y la salud y a un nivel de vida adecuado. El hambre aumenta y la disponibilidad de asistencia sanitaria disminuye. En segundo lugar, ahora existe una orden explícita que permite el uso de fuerza letal contra quienes intenten cruzar la frontera. El cierre de la frontera ha ido acompañado de un aumento de la represión de los derechos civiles y políticos, incluidos fuertes castigos por poseer información procedente de fuera del país.

54. Es urgente obtener más información sobre la situación actual de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Ello resulta crucial para poder evaluar la situación y adaptar las soluciones. Debido a la ausencia casi total de personal humanitario internacional en el país (incluido personal de las Naciones Unidas), sumada a una afluencia mínima de asistencia humanitaria, resulta poco probable que la penosa situación de la población de la República Popular Democrática de Corea experimente un cambio próximamente. El cierre también pone de relieve la difícil situación de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea abandonados a su suerte fuera del país, como quienes residen en países vecinos y los trabajadores en el extranjero.

55. La cuestión de las desapariciones forzadas perpetradas por la República Popular Democrática de Corea en los últimos 70 años es un problema que afecta desde hace tiempo a cientos de miles de personas en el país y en otros países. Estas terribles violaciones han causado un sufrimiento extremo a las personas objeto de desapariciones forzadas y a sus familias y, por tratarse, aparentemente, de una práctica generalizada y sistemática, también suscitan preocupación como crímenes de lesa humanidad. Dado que todas las víctimas están llegando a una edad avanzada, el Secretario General se suma al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su llamamiento al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para que revele la suerte y el paradero de los desaparecidos, los devuelva a sus seres queridos o devuelva sus restos, y adopte otras medidas para reconocer los derechos de las víctimas, entre ellas exigir la rendición de cuentas de los autores.

56. En el período examinado se experimentó asimismo un importante aumento de las tensiones militares en la península de Corea. El Secretario General hace nuevamente un llamamiento para que se reduzcan las tensiones y se logre una solución pacífica de las tensiones militares en la península. La promoción de las relaciones diplomáticas en pro de una paz y estabilidad sostenibles en la región y la atención de la situación humanitaria y de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea son iniciativas que se refuerzan mutuamente. El Secretario General insta a todos los Estados a que integren plenamente las consideraciones relativas a los derechos humanos en sus esfuerzos por promover la paz y la seguridad en la península.

V. Recomendaciones

57. El Secretario General recomienda que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea:

a) Derogue la práctica del trabajo forzoso en el país y fuera de él, incluyendo el sistema penitenciario y las fuerzas armadas, y también, entre otros, los despliegues de las “brigadas de choque” y la movilización de niños y estudiantes como mano de obra;

b) Ponga fin a la discriminación de los ciudadanos por su presunta lealtad política o por los antecedentes sociopolíticos de sus familias, en particular en el marco del sistema de categorización *songbun*;

c) Persiga y lleve ante la justicia a los acusados de haber cometido violaciones de los derechos humanos y se asegure de que las víctimas y sus familias conozcan la verdad sobre las violaciones que se han cometido;

d) Dedique el máximo de recursos disponibles a cumplir con las obligaciones fundamentales del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluidos los derechos a una alimentación adecuada y al más alto nivel posible de salud física y mental;

e) Lleve a cabo una evaluación de las consecuencias de la respuesta a la COVID-19 en los derechos a la alimentación y a la salud, prestando particular atención a la distinta manera en que repercute en los niños menores de 5 años, las personas mayores, las personas con discapacidad y las mujeres, los hombres, los niños y las niñas;

f) Facilite el regreso del personal humanitario internacional con acceso libre y sin trabas a todas las poblaciones necesitadas, incluso para supervisar eficazmente la distribución de la ayuda;

g) Declare una moratoria inmediata sobre el uso de la pena de muerte, seguida, sin demora indebida, de su abolición, y se asegure de que, hasta su abolición, la pena de muerte solo se imponga para los delitos más graves y se ejecute en virtud de una sentencia firme dictada por un tribunal competente;

h) Ponga en libertad a todos los presos políticos, desmantele todos los campamentos de presos políticos (*kwanliso*) y ponga fin inmediatamente a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios de personas por su opinión política o de otra índole, o por su origen social;

i) Se asegure de que todos los sistemas de vigilancia implantados cumplan las normas de derechos humanos de legalidad, necesidad, proporcionalidad y legitimidad de los objetivos perseguidos, evite su uso como instrumentos de opresión política y garantice que estén sujetos a revisión judicial;

j) Reforme el sistema de educación para garantizar que su objeto sea el desarrollo máximo de la personalidad, los talentos y las habilidades mentales y físicas de los niños;

k) Ponga fin inmediatamente a la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de reclusión;

l) Permita inmediatamente que los familiares separados se comuniquen entre sí, incluso mediante tecnología de videoconferencia e intercambio de cartas;

m) **Proporcione a las familias de todas las personas que hayan sido secuestradas u objeto de desaparición forzada información completa sobre su suerte y paradero si han sobrevivido, permita a los que siguen vivos y a sus descendientes regresar inmediatamente a sus países de origen y, en estrecha cooperación con sus familias y países de origen, identifique y repatrie los restos físicos de los que hayan muerto;**

n) **Emprenda sin demora reformas políticas e institucionales para introducir auténticos controles y equilibrios en el poder ejecutivo como medio de garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos;**

o) **Tome medidas para establecer el estado de derecho y un poder judicial independiente que defienda los derechos a un juicio imparcial y al debido proceso, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;**

p) **Aumente la colaboración con el ACNUDH a fin de formular un programa de actividades de desarrollo de capacidades y asistencia técnica que contribuya a la aplicación de las presentes recomendaciones y las recomendaciones formuladas por todos los mecanismos de derechos humanos, y mantenga a los Estados Miembros informados de las medidas adoptadas para ponerlas en práctica;**

q) **Colabore de manera constructiva con los interlocutores internacionales a fin de promover, con carácter prioritario, mejoras concretas en la situación de los derechos humanos sobre el terreno, entre otras cosas, mediante diálogos sobre los derechos humanos; visitas oficiales al país que incluyan un acceso adecuado para evaluar plenamente las condiciones en materia de derechos humanos; iniciativas de cooperación, y mayores contactos interpersonales;**

r) **Ratifique todos los tratados fundamentales de derechos humanos que aún no hayan sido ratificados, así como sus protocolos facultativos y los procedimientos de denuncia e investigación, y presente todos los informes debidos a los órganos de tratados.**

58. El Secretario General recomienda que la comunidad internacional:

a) **Mantenga un compromiso de principios, coherente y sostenido con la República Popular Democrática de Corea sobre la situación de los derechos humanos;**

b) **Facilite un mayor número de contactos interpersonales con ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que residen fuera de su país para asegurarse de que sus opiniones y aspiraciones puedan contribuir a la colaboración diplomática en cuestiones de derechos humanos;**

c) **Adopte nuevas medidas para garantizar la rendición de cuentas de los responsables de graves violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, incluso ampliando el apoyo a la presencia del ACNUDH sobre el terreno en Seúl para que participe en actividades de divulgación y consulta con la diáspora, a fin de comprender mejor las perspectivas de las víctimas;**

d) **Amplíe la protección a los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea que hayan cruzado fronteras internacionales de forma irregular, así como a las personas que se hayan fugado de destinos laborales en el extranjero, y garantice que no sean repatriados por la fuerza, de acuerdo con**

la prohibición absoluta de devolución que establece el derecho internacional de los derechos humanos;

e) Adopte medidas para minimizar las consecuencias humanitarias adversas no intencionadas de las sanciones impuestas a la República Popular Democrática de Corea, permitiendo que los actores humanitarios y de desarrollo participen en programas que mejoren la resiliencia y reduzcan las necesidades humanitarias en relación con las crisis alimentarias y los desastres, y que faciliten el suministro nacional de alimentos, medicinas y atención sanitaria a nivel nacional.
